

TEMUCO, 29 ABR 2026

### VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 05 de febrero 2026, que aprueba las Bases Administrativas para el Servicio de Producción para Proyecto Desafío Urbano Pedro de Valdivia - Temuco / ID 1658-25-LE26
2. El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 11 de marzo 2026, que aprueba la adjudicación para el Servicio de Producción para Proyecto Desafío Urbano Pedro de Valdivia - Temuco / ID 1658-25-LE26
3. La Orden de Compra N° 1658-648-SE26 de fecha 19/03/2026, por un monto de \$19.920.600.-
4. La notificación de la Unidad Técnica sobre las multas a aplicar a la empresa EMPRESAS FLORES SPA., Rol Único Tributario N° 76.393.525-6, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril 2026.
5. Los descargos sobre las multas a aplicar presentados por la EMPRESAS FLORES SPA., Rol Único Tributario N° 76.393.525-6, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril 2026.
6. Informe aplicación de multas por parte de la Unidad Técnica del Contrato.
7. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
8. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. El punto N°28.1 Causales y Montos de Multas en las Bases Administrativas, señalan lo siguiente: *"Por cada incumplimiento de los artículos del itemizado, se multará con el 1% del monto total de cada ítem del servicio prestado"*
2. El incumplimiento en las especificaciones técnicas de la licitación corresponde que uno de los camiones fue cargado con el material y trasladado al lugar del evento; sin embargo, al momento de su llegada y posterior utilización por parte de la organización, este no pudo ser utilizado para la instalación de las vallas papales en el circuito, ni tampoco para el traslado de los materiales de retorno al Parque Estadio por falla mecánica.
3. En relación a los descargos presentados por EMPRESAS FLORES SPA., la empresa señala que, acepta el descuento total informado.

### DECRETO

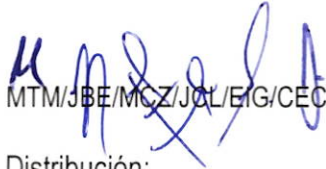
1. Procédase aplicar multa a la empresa EMPRESAS FLORES SPA., RUT N° 76.393.525-6, por el no cumplimiento en los servicios, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$2.101.-

2. La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a descotar administrativamente el monto que asciende a \$2.101.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor EMPRESAS FLORES SPA. – RUT 76.393.525-6, por el Secretario Municipal en el domicilio: Av. Pablo Neruda #1765, Temuco, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MTM/JBE/MCZ/JUL/EIG/CEC

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Secretaría Municipal (Notificar)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
N° B°